

# Convenio de Asignación de Recursos

00000000119558  
APOY-COMPL-2009

10110/166/11  
MOD.ORD.-15-11

**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONACYT", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTÍFICO, DRA. LETICIA MIRYAM TORRES GUERRA, Y POR LA OTRA, EL (LA) UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR EL (LA) LIC. MARIO GARCIA VALDEZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

- 1.- Uno de los objetos primordiales de la Ley de Ciencia y Tecnología, contenido en su artículo 1°, consiste en regular los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar, para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en el país, así como para determinar los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos, mediante los cuales cumplirá con esta obligación de apoyo.
- 2.- La Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dispone, en su artículo 13, que la canalización de recursos por parte de "CONACYT" a programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará siempre sujeta a la celebración de un contrato o convenio, según sea el caso.
- 3.- El "CONACYT", con base en las atribuciones legales de que dispone y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, y en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología, tuvo a bien expedir las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2009, dentro de las cuales se incluyen las relativas al Programa del Sistema Nacional de Investigadores.
- 4.- La convocatoria denominada "Apoyo Complementario a Investigadores en Proceso de Consolidación (SNI 1)", fue publicada con fecha 29 de mayo de 2009.
- 5.- Que de conformidad con la convocatoria mencionada en el numeral anterior, fue aprobado en el proceso de evaluación establecido para los efectos, el proyecto denominado PROYECTO ARQUEOLOGICO VALLE OXITIPA (PAVO), LOCAL/ZACION DE LA ANTIGUA CAPITAL DE UN SENORIO INDIGENA EN EL MUNICIPIO DE AQUISMON, HUASTECA POTOSINA, en lo sucesivo, el "PROYECTO", y en consecuencia se recomendó la canalización de recursos a favor del "SUJETO DE APOYO", hasta por un monto de \$98,000.00 ( NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN), para el desarrollo del "PROYECTO", materia del presente convenio, los cuales serán canalizados a través del "CONACYT".

## DECLARACIONES

### I. Del "CONACYT"

A) Que es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, con fundamento en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**B)** Que la Dra. Leticia Myriam Torres Guerra, comparece a la firma del presente instrumento en su carácter de Directora Adjunta de Desarrollo Científico, de conformidad con el nombramiento emitido por el Dr. José Enrique Villa Rivera, Director General del CONACYT, ratificado ante la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 31 de mayo de 2011, así como en lo establecido en los artículos 25 fracción III y 26 fracciones VI y VII, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la federación el 10 de junio de 2010.

**C)** Que tiene establecido su domicilio legal en: Avenida de los Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Delegación Benito Juárez, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

## **II. DEL "SUJETO DE APOYO":**

**A)** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 24, Fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología, fue evaluado y se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a cargo del "**CONACYT**", tal y como se acredita con la constancia de Inscripción número 072.

**B)** Que en atención a la convocatoria de Apoyo Complementario a Investigaciones en Proceso de Consolidación (SNI 1) publicada el 29 de mayo de 2009, presentó la propuesta número 00000000119558 denominada PROYECTO ARQUEOLOGICO VALLE OXITIPA (PAVO). LOCALIZACION DE LA ANTIGUA CAPITAL DE UN SENORIO INDIGENA EN EL MUNICIPIO DE AQUISMON, HUASTECA POTOSINA.

**C)** Que la personalidad del Representante legal del "**SUJETO DE APOYO**" se acredita en los términos de 072.

**D)** Que se encuentra inscrito en el "Registro de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas" (RENIECYT), bajo el número de registro 072, el cual, se deberá mantener vigente durante la vigencia del "**PROYECTO**".

**E)** Que previo proceso de evaluación, se autorizó la canalización de recursos a favor del "**SUJETO DE APOYO**", por un monto de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN).

**F)** Que tiene establecido su domicilio legal en ALVARO OBREGÓN EXT/INT 64, CENTRO, SAN LUIS POTOSI, C.P.78000, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOS mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

## **C L A U S U L A S**

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la ministración de recursos económicos, así como la canalización de los mismos, asignados por "**CONACYT**" en favor del "**SUJETO de APOYO**", para la realización del "**PROYECTO**" elegido que se describe en el anexo único, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por el "**SUJETO de APOYO**".

**SEGUNDA:** El "**CONACYT**" aportará los recursos asignados al "**PROYECTO**", hasta por un monto total de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN), en los términos de este convenio y sus anexos que se describen en la cláusula siguiente, los que forman parte integrante del mismo.

Las partes expresan su conformidad en que los recursos señalados representan el monto total requerido para la correcta ejecución del "**PROYECTO**", por parte del "**SUJETO de APOYO**".

**TERCERA:** El "**SUJETO de APOYO**" se obliga a desarrollar el "**PROYECTO**", aplicando la totalidad de los recursos que se le canalicen, de conformidad al anexo 1 del presente convenio.

El anexo 1 sólo podrá ser modificado si para ello concurren las voluntades de las partes.

**CUARTA:** El "**SUJETO de APOYO**" se obliga a informar oportunamente al "**CONACYT**" sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del "**PROYECTO**", a fin de concluirlo anticipadamente o dar por terminado el presente convenio. Dicha notificación deberá justificarse debidamente en el informe correspondiente.

Se considera que existe inconveniencia en continuar el "**PROYECTO**", cuando no sea posible alcanzar sus objetivos dentro de las condiciones de tiempo previstos en el anexo.

**QUINTA:** El "**CONACYT**", por conducto de la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, canalizará los recursos asignados al "**SUJETO de APOYO**", a través de una única ministración relacionada con el "**PROYECTO**". "**EL SUJETO DE APOYO**" deberá presentar recibo institucional por la cantidad mencionada en el antecedente 5.

**SEXTA:** Dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de conclusión del "**PROYECTO**", el "**SUJETO DE APOYO**", presentará los Informes Técnico y Financiero, considerando el éxito del "**PROYECTO**" y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para su desarrollo.

La recepción de los informes técnico y financiero, no implica la aceptación definitiva de los resultados.

**SÉPTIMA:** El "**CONACYT**", por sí mismo, o en su caso, a través del evaluador que haya designado para revisar y valorar el desarrollo del "**PROYECTO**", podrá en cualquier momento realizar auditorías y practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "**SUJETO de APOYO**", el cual queda expresamente obligado a brindar todo género de facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para estos efectos.

El "**SUJETO de APOYO**" deberá guardar toda aquella información técnica y financiera que se genere, para realizar futuras evaluaciones sobre el "**PROYECTO**" durante un periodo de cinco años posteriores a la conclusión de los apoyos otorgados por "**CONACYT**".

**OCTAVA:** El "**SUJETO de APOYO**" designa a DR. PETER CONRAD KROEFGES, como Responsable Técnico del "**PROYECTO**", quien será el enlace institucional con el "**CONACYT**" para los asuntos técnicos y financieros, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del "**PROYECTO**" presentar los informes en términos de lo dispuesto en la cláusula sexta y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente convenio.

El "**SUJETO DE APOYO**" designa a M.B.A. MARIA DEL CARMEN SONIA HERNANDEZ LUNA, como Responsable Administrativo del "**PROYECTO**", quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace ante el "**CONACYT**" y tendrá como obligación directa el manejo de los recursos del apoyo económico canalizado al "**SUJETO de APOYO**", así como los asuntos contables y administrativos del "**PROYECTO**".

En caso de ausencia temporal mayor a tres meses o definitiva del Responsable Administrativo o Responsable Técnico, el "**SUJETO de APOYO**" deberá designar al sustituto, notificando de ello al "**CONACYT**", en un plazo que no excederá de 15 días naturales posteriores a que éste se ausente.

**NOVENA:** El "**SUJETO de APOYO**" deberá proporcionar al "**CONACYT**" el número de la cuenta de cheques, a través de la cual se le canalizarán los recursos mencionados en el antecedente 5, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada en "**CONACYT**", previamente a la entrega de los recursos.

**DÉCIMA:** El "**SUJETO de APOYO**" y el "**CONACYT**", convienen en que los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del "**PROYECTO**", serán propiedad de la persona legal, física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que el "**CONACYT**" no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

El "**SUJETO de APOYO**" estará obligado a informar por escrito al "**CONACYT**" sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad de los "**PROYECTOS**".

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado, el "**SUJETO de APOYO**" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "**CONACYT**".

Las partes se reservan el derecho de difundir y divulgar los resultados derivados de los "**PROYECTOS**".

**DÉCIMA PRIMERA:** El "**SUJETO de APOYO**" se compromete a proporcionar la información del "**PROYECTO**" requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica que opera el "**CONACYT**" para lo cual le serán proporcionados los formatos que se utilizan con tal fin. Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"**EL SUJETO DE APOYO**" deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al "**PROYECTO**", así como contar con un expediente específico para la documentación del "**PROYECTO**".

**DÉCIMA SEGUNDA:** El "**CONACYT**" podrá rescindir el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando el "**SUJETO DE APOYO**" incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa a continuación se señalan.

- A) Aplique los recursos canalizados por el **"CONACYT"** con finalidades distintas a la realización directa del **"PROYECTO"**.
- B) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrollan el **"PROYECTO"**.
- C) El estado del proyecto no guarde congruencia con lo estipulado en el anexo.
- D) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el **"PROYECTO"** cuando le sea expresamente requerido por el **"CONACYT"** o, en su caso, por el evaluador designado por él.
- E) Proporcione información falsa.
- F) Incurra en algún otro incumplimiento a este convenio y a su anexo único.

Cuando el **"CONACYT"** ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, el **"SUJETO de APOYO"** reembolsará al **"CONACYT"**, el remanente de los recursos que le fueron canalizados y que no se hayan ejercido o los no debidamente comprobados para el desarrollo del **"PROYECTO"**, en el plazo señalado por el **"CONACYT"**, a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, con independencia de que se haga acreedor a la sanción a que se refiere la cláusula siguiente.

**DÉCIMA TERCERA:** El **"CONACYT"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **"PROYECTO"**, mismas que deberá de motivar y fundamentar en el escrito que para tal efecto dirija al **"SUJETO de APOYO"** con 30 días naturales de antelación a la fecha de terminación anticipada, plazo dentro del cual deberá de reintegrar los recursos no ejercidos en los términos de la cláusula Décima Segunda.

**DÉCIMA CUARTA:** Al término del **"PROYECTO"** o en el supuesto de terminación anticipada del presente convenio, el **"SUJETO de APOYO"** reembolsará al **"CONACYT"**, el remanente de los recursos del apoyo económico que, en su caso, no haya aplicado al desarrollo del **"PROYECTO"**, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de conclusión del mismo.

**DECIMA QUINTA:** El **"CONACYT"** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **"SUJETO de APOYO"** llegase a ocupar para la realización del **"PROYECTO"**.

En consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **"PROYECTO"**, estará bajo la dependencia directa del **"SUJETO de APOYO"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"CONACYT"** como patrón sustituto, ni tampoco al **"SUJETO de APOYO"** como intermediario, por lo que el **"CONACYT"** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente convenio.

**DÉCIMA SEXTA:** El presente convenio iniciará su vigencia a partir de que todas las partes hayan firmado el mismo y estará vigente durante el tiempo necesario para el desarrollo y la conclusión del **"PROYECTO"** y hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

La duración del **"PROYECTO"** será de un año, e iniciará su plazo de ejecución a partir de la entrega de la primera ministración.

La fecha de firma del presente convenio se entenderá formalizada al momento en que se cuente con la suscripción electrónica de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes se comprometen a guardar la más estricta secrecía y confidencialidad respecto de la información que con ese carácter se intercambien, bien se trate de información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del **"PROYECTO"**.

**DÉCIMA OCTAVA:** Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en su anexo único, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

**DÉCIMA NOVENA:** En términos del artículo 1803 fracción I, del Código Civil Federal, las partes acuerdan que su voluntad expresa para aceptar íntegramente el contenido obligacional de este convenio, se manifiesta a través de la firma electrónica de cada una de ellas, de manera que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso de este convenio.

**VIGÉSIMA** Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y sus anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA POR CADA UNA DE ELLAS.**

**"CONACYT"**

**"EL SUJETO DE APOYO"**

---

**DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA  
DIRECTORA ADJUNTA DE DESARROLLO  
CIENTÍFICO.**

---

**LIC. MARIO GARCIA VALDEZ  
RECTOR**

---

**DR. PETER CONRAD KROEFGES**

**RESPONSABLE TÉCNICO**

---

**M.B.A. MARIA DEL CARMEN SONIA  
HERNANDEZ LUNA**

**RESPONSABLE ADMINISTRATIVO**

---

## Anexo 1: Desglose Financiero

Total de etapas: \$98000

Etapas: 001

Tipo de Recurso	Categoría del recurso	Subcategoría del recurso	Descripción de Subcategoría	Importe del recurso
FONDO	GCORR	336	Viáticos	3000
FONDO	GCORR	313	Documentos y serv. de informac	3000
FONDO	GCORR	320	Gastos de trabajo de campo	22000
FONDO	GCORR	305	Apoyo para Form. de Recur. Hum	70000

Total de etapa: \$98000

## Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de termino DD-MM-AAAA	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
	El trabajo preparatorio, de campo y de gabinete, será realizado durante un año, empezando en octubre/noviembre del 2009. El equipo de trabajo estará conformado por un servidor quien presenta este proyecto, como investigador principal, con dos co-responsables siendo estudiantes/tesistas becados del séptimo y octavo semestre de la Licenciatura de Arqueología. Estos tres se encargan de la organización total de todas las etapas del proyecto en campo y en gabinete. Involucraremos a los estudiantes de la Licenciatura de Arqueología de la CCSyH-UASLP en	De los objetivos generales surgen las siguientes metas específicas del Proyecto Arqueológico Valle de Oxitipa: 1. Conducir una prospección en el valle de Oxitipa, la cual consiste en el recorrido sistemático de una superficie de aproximadamente	Este proyecto tiene el objetivo de brindar un registro sistemático de los vestigios arqueológicos de un antiguo asentamiento hasta la fecha no investigado, el cual probablemente representaba la capital de un señorío indígena, conocido como Oxitipan en nahuatl o Tanúte en teneek (huasteco). Al menos tres núcleos de restos arqueológicos se extienden dentro del actual municipio de Aquismón, San Luis Potosí. La importancia regional del señorío Oxitipan ha sido documentada por fuentes históricas, pero la ubicación y extensión de su capital es aún desconocida. El asentamiento fue destruido alrededor de 1573 y desde entonces Ciudad Valles ha tomado el papel como centro regional de la Huasteca potosina. El				

001	<p>varias etapas del proyecto a través de prácticas de materias correspondientes, y a través del servicio social. La fase preparatoria, será apoyada por las materias de</p> <p>¿Fotointerpretación¿ (fotografía aérea) y ¿Percepción remota¿ (imágenes de satélites), impartida por la Dra. Patricia Julio, de la CCSyH-UASLP (semestre de agosto ¿ diciembre 2009), donde los estudiantes del tercer semestre podrán entrenarse en el uso de estos datos para la investigación arqueológica, en el laboratorio de SIG y percepción remota. La prospección del terreno y el registro de vestigios será dirigido en campo por el investigador principal, apoyado por los estudiantes del quinto semestre de arqueología, dentro de la materia ¿Trabajo de investigación I: prospección¿, como práctica de campo de cuatro semanas durante noviembre/diciembre del 2009. El análisis de los materiales recuperados será dirigido por el investigador principal y uno de los dos tesis, con el apoyo laboral de los estudiantes que participen en las materias ¿Materiales arqueológicos¿ (cuarto semestre) y ¿Laboratorio de materiales¿ (sexto semestre) durante el semestre enero-julio 2010. La fase de análisis y reconstrucción virtual de los periodos de ocupación en el valle de</p>	<p>10 kilómetros cuadrados, para delimitar las extensiones de sitios arqueológicos. 2. Obtener un registro sistemático (cédulas descriptivas, mapeo GPS, croquis, fotografía) de las estructuras y otros elementos visibles en la superficie para una protección y gestión de las zonas arqueológicas definidas. 3. Muestrear los artefactos en la superficie para su clasificación y datación, y en base a esto identificar la función y duración de las ocupaciones registradas, y así comparar sus características con otros centros en la Huasteca y Mesoamérica. 4. Realizar encuestas y entrevistas con autoridades y vecinos locales con el fin de programar estrategias de enseñanza (talleres, exposiciones, folletos) sobre el patrimonio cultural en el municipio de Aquis-món. 5. Entregar informes técnicos de los registros y resultados de análisis a las instituciones locales, estatales y federales (municipio, Centro INAH San Luis Potosí, Consejo de Arqueología de México), para poder programar investigaciones adicionales y desarrollar medidas</p>	<p>Proyecto Arqueológico del valle Oxitipa (PAVO) está orientado a comprender como se des-arrolló esta antigua comunidad, como fue internamente organizada y que impacto tuvieron en ella factores externos, como la intrusión de grupos nómadas, el imperio azteca, y finalmente la conquista española. El trabajo de campo durará ocho semanas entre noviembre y diciembre del 2009 y en abril del 2010, consistiendo en el recorrido sistemático de unas tres zonas (Tambaque, Tanúte y cerca del río Oxitipa) de aproximadamente 100 hectáreas en total. Además, el análisis de muestras de artefactos asociados a estas estructuras nos informará sobre la antigüedad de éstas, su afiliación sociocultural y su función en la vida cotidiana de la capital de este señorío multiétnico. Asimismo, el proyecto propuesto establecerá una base para la protección física de los vestigios como patrimonio cultural de la Huasteca potosina, ya que colindan con un balneario público que atrae numerosos visitantes. Tanto a ellos como a los mismos vecinos de esa entidad, el proyecto proporcionará actividades de concientización para</p>	<p>¿ Registro descriptivo, muestras de materiales ¿ Obtención de mapas de distribución ¿ Clasificación de materiales ¿ Informe técnico parcial para el Centro INAH SLP. ¿ Complemento y corrección de los registros ¿ Taller de concientización en la comunidad ¿ Entrega de informes a CONACYT, Municipio de Aquismón, Consejo de Arqueología, Centro INAH SLP</p>	06/07/2011	05/07/2012	05/07/2012
-----	---	--	--	---	------------	------------	------------

Oxitipa y la redacción final del informe del proyecto será dirigida por el investigador principal y los dos tesistas, dividiendo las tareas según los intereses de los becarios; uno con un enfoque en los materiales cerámicos y líticos y el otro en el análisis cronológico-espacial de los sitios en el SIG.	de protección.	evitar la destrucción y el saqueo de dicho patrimonio. Finalmente, el proyecto servirá para la formación práctica-didáctica de recursos humanos dentro de la arqueología nacional, debido a que participarán estudiantes y pasantes de la licenciatura de arqueología en su fase de tesis. Los resultados del proyecto se divulgarán entre la comunidad local y académica, para un mejor entendimiento de la historia cultural en esta parte de Mesoamérica.				
--	----------------	--	--	--	--	--

Nombre	Códigos de firma electra	Fecha y hora de firma
GARCIA VALDEZ, MARIO	UTRVh7pDInq/IJzeamtGIdESercXStmmjYwdLaa+Sn4Ly7VbuDo=	21/06/2011 10:48:59
TORRES GUERRA LETICIA MYRIAM	BhHJwrse18l+OWrKJwm5JA==evWR0RnsORgIiqmoTE4Zdi5aQ50=	30/06/2011 18:25:37
HERNANDEZ LUNA MARIA DEL CARME	8VtOwy9tpA6UR4LZdkXKJuuC20Edof8fbDdQY08IomG7w7yPRc=	20/06/2011 16:07:19
KROEFGES PETER CONRAD	BFuwEPlawQKEfSxpR8/0yD5tkVFqvuX94kj368malhKmrDmueQw=	17/06/2011 17:45:00
<b>Este contrato tiene como última Fecha de Firma</b>		30/06/2011 18:25:37